



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

Sala de Casación Penal
Secretaría

CASACIÓN NÚMERO INTERNO 58871
(CUI 11001600001720150072401)
JAIME HERNÁNDEZ MONTOYA

CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN DE ALEGATOS DE LAS PARTES Y SUJETOS INTERVINIENTES

Se deja constancia que en cumplimiento al Acuerdo 020 del 29 de abril de 2020, y a lo ordenado en auto del 5 de marzo de 2021, durante el lapso comprendido entre el **cuatro (04) de agosto de 2021, a las 8 a.m. hasta el veinticinco (25) de agosto de la misma anualidad a las 5 p.m.**, se corrió el traslado a las partes e intervinientes para que presentaran por escrito sus alegatos de sustentación y refutación de la demanda de casación presentada por la defensa de **JAIME HERNÁNDEZ MONTOYA**, en contra la sentencia proferida el 28 de mayo de 2020 por la Sala de Decisión Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá que revocó la absolución concedida en primera instancia por el Juzgado 23 Penal Municipal con Función de Control de Garantías por el delito de violencia intrafamiliar agravada, dentro de dicho término se allegó lo siguiente:

- Oficio suscrito por el doctor **JAVIER FERNANDO CÁRDENAS PÉREZ**, Fiscal Tercero Delegado para la Casación Penal, en siete (07) páginas, recibido el 3 de mayo de 2021.
- Oficio signado por la doctora **PAULA ANDREA RAMÍREZ BARBOSA**, Procuradora Tercera Delegada para la Casación Penal, en diez (10) páginas, recibido el 11 de mayo de 2021.
- Memorial suscrito por el doctor **PEDRO PABLO LOPEZ SALCEDO**, Apoderado de Jaime Hernández Montoya, en doce (12) páginas, recibido el 2 de agosto de 2021.

MarcelaR
Revisó.



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

Sala de Casación Penal
Secretaría

- Memorial signado por el doctor **ARTURO VILLAMIL TRUJILLO**, Apoderado de Víctima, en siete (07) páginas, recibido el 16 de agosto de 2021.

Para garantizar la publicidad del trámite de sustentación, dentro del recurso de casación presentado, se procederá a la publicación de los alegatos en la página web de la Corte Suprema de Justicia, por un **TÉRMINO COMÚN DE CINCO (5) DÍAS**, para permitir la consulta de los mismos, el que inicia el veintiséis **(26) de agosto de dos mil veintiuno (2021) a las 8:00 a.m.**, el cual **vence el primero (01) de septiembre dos mil veintiuno (2021) a las cinco de la tarde (5:00 p.m.)**.

Bogotá, D.C., veintiséis (26) de agosto de dos mil veintiuno 2021.


NUBIA YOLANDA NOVA GARCÍA
Secretaria Sala Casación Penal

MarcelaR
Revisó.